



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

*DISTRITO JUDICIAL DE VILLAVICENCIO
JUZGADO QUINTO CIVIL
MUNICIPAL*

Oficio No.1716
Julio 14 de 2021

Señor

PAGADOR CORPORACIÓN CLÍNICA UNIVERSIDAD COOPERATIVA DE COLOMBIA
Villavicencio –Meta.

PROCESO: EJECUTIVO SINGULAR
NUMERO: 500014003005-2021-00127-00
DEMANDANTE: PROYECTOS E INVERSIONES LA PROSPERIDAD S.A.S. SEA
NIT. 900.031.991-1
DEMANDADOS: SERGIO ALFONSO PÉREZ CHAMATTY C.C. 71.638.120
JAIME ALBERTO LOPERA PÉREZ C.C. 71.291.436

Atentamente me permito comunicarle que mediante auto de fecha 18 de Mayo de 2021 proferido dentro del proceso de la referencia, se decretó el embargo y retención de la quinta parte del salario mensual excluido el mínimo legal vigente que devengue el demandado SERGIO ALFONSO PÉREZ CHAMATTY, como empleado de esa entidad. **La medida se limita a la suma de \$2.300.000,00 M/cte.**

Por lo anterior, sírvase efectuar la retención de los dineros y dejarlos a disposición de éste Juzgado, para el proceso de la referencia, cuenta depósitos judiciales código **500012041005**, que se lleva en el Banco Agrario de Colombia con sede en esta ciudad, so pena de ser sancionado con multa de 2 a 5 salarios mínimos legales mensuales. Art. 681 del C. de P. Civil.

Al contestar citar la referencia.

NOTA: Favor diligenciar correctamente las consignaciones para evitar contratiempos con los depósitos judiciales, especialmente anotar correctamente el número único de radicación del proceso.

Cordial saludo,

JAIME ENRIQUE RAMIREZ BAUTISTA
Secretario.

Firmado Por:

Dirección Electrónica: cmpl05vcio@cendoj.ramajudicial.gov.co
Carrera 29 No. 33b – 79 Palacio de Justicia 1º Piso Torre B oficina 104
Teléfono 6621132 – 6621134 Ext.365



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

*DISTRITO JUDICIAL DE VILLAVICENCIO
JUZGADO QUINTO CIVIL
MUNICIPAL*

**JAIME ENRIQUE RAMIREZ BAUTISTA
SECRETARIO
SECRETARIO - JUZGADO 005 MUNICIPAL CIVIL DE LA CIUDAD DE
VILLAVICENCIO-META**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

94de5430e698c534c60803e458e49999c7603033ea88abcd5f3837cbbd7cd26

Documento generado en 14/07/2021 08:52:57 p. m.

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**

Dirección Electrónica: cmpl05vcio@cendoj.ramajudicial.gov.co
Carrera 29 No. 33b – 79 Palacio de Justicia 1ª Piso Torre B oficina 104
Teléfono 6621132 – 6621134 Ext.365



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

*DISTRITO JUDICIAL DE VILLAVICENCIO
JUZGADO QUINTO CIVIL
MUNICIPAL*

Oficio No.1715
Julio 14 de 2021

Señor

PAGADOR CRUZ ROJA COLOMBIANA SECCIONAL META

Ciudad.

PROCESO: EJECUTIVO SINGULAR
NUMERO: 500014003005-2021-00127-00
DEMANDANTE: PROYECTOS E INVERSIONES LA PROSPERIDAD S.A.S. SEA
NIT. 900.031.991-1
DEMANDADOS: SERGIO ALFONSO PÉREZ CHAMATTY C.C. 71.638.120
JAIME ALBERTO LOPERA PÉREZ C.C. 71.291.436

Atentamente me permito comunicarle que mediante auto de fecha 18 de Mayo de 2021 proferido dentro del proceso de la referencia, se decretó el embargo y retención de la quinta parte del salario mensual excluido el mínimo legal vigente que devengue el demandado JAIRO ALBERTO LOPERA PÉREZ, como empleado de esa entidad. **La medida se limita a la suma de \$2.300.000,00 M/cte.**

Por lo anterior, sírvase efectuar la retención de los dineros y dejarlos a disposición de éste Juzgado, para el proceso de la referencia, cuenta depósitos judiciales código **500012041005**, que se lleva en el Banco Agrario de Colombia con sede en esta ciudad, so pena de ser sancionado con multa de 2 a 5 salarios mínimos legales mensuales. Art. 681 del C. de P. Civil.

Al contestar citar la referencia.

NOTA: Favor diligenciar correctamente las consignaciones para evitar contratiempos con los depósitos judiciales, especialmente anotar correctamente el número único de radicación del proceso.

Cordial saludo,

JAIME ENRIQUE RAMIREZ BAUTISTA
Secretario.

Firmado Por:

Dirección Electrónica: cmpl05vcio@cendoj.ramajudicial.gov.co
Carrera 29 No. 33b – 79 Palacio de Justicia 1º Piso Torre B oficina 104
Teléfono 6621132 – 6621134 Ext.365



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

*DISTRITO JUDICIAL DE VILLAVICENCIO
JUZGADO QUINTO CIVIL
MUNICIPAL*

**JAIME ENRIQUE RAMIREZ BAUTISTA
SECRETARIO
SECRETARIO - JUZGADO 005 MUNICIPAL CIVIL DE LA CIUDAD DE
VILLAVICENCIO-META**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

1cf6a30c14630659651a0ec9543590fce8961887697c52d231fab4026ce5076

Documento generado en 14/07/2021 08:54:04 p. m.

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**

Dirección Electrónica: cmpl05vcio@cendoj.ramajudicial.gov.co
Carrera 29 No. 33b – 79 Palacio de Justicia 1º Piso Torre B oficina 104
Teléfono 6621132 – 6621134 Ext.365



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

DISTRITO JUDICIAL DE VILLAVICENCIO
JUZGADO QUINTO CIVIL
MUNICIPAL

Oficio No.1717
Julio 14 de 2021

Señor

GERENTE BANCO _____

Villavicencio- Meta.

PROCESO: EJECUTIVO SINGULAR
NUMERO: 500014003005-2021-00127-00
DEMANDANTE: PROYECTOS E INVERSIONES LA PROSPERIDAD S.A.S. SEA
NIT. 900.031.991-1
DEMANDADOS: SERGIO ALFONSO PÉREZ CHAMATTY C.C. 71.638.120
JAIME ALBERTO LOPERA PÉREZ C.C. 71.291.436

Atentamente me permito comunicarle que mediante auto de fecha 18 de Mayo de 2021 proferido dentro del proceso de la referencia, se decretó el embargo y retención de las sumas de dineros que en cuentas corrientes, ahorro, CDTS o por cualquier producto financiero susceptible de esta medida, posea el demandado JAIME ALBERTO LOPERA PÉREZ en esa entidad bancaria. **La medida se limita a la suma de \$2.300.000.oo**

Por lo anterior, sírvase efectuar la retención de los dineros y dejarlos a disposición de éste Juzgado, para el proceso de la referencia, cuenta depósitos judiciales código **500012041005**, que se lleva en el Banco Agrario de Colombia con sede en esta ciudad, conforme lo establece el numeral 10 del art. 593 del C.G.P.

Al contestar favor citar el proceso de la referencia.

NOTA: Favor diligenciar correctamente las consignaciones para evitar contratiempos con los depósitos judiciales, especialmente anotar correctamente el número único de radicación del proceso.

Cordial saludo,

JAIME ENRIQUE RAMIREZ BAUTISTA
Secretario.

Firmado Por:

Dirección Electrónica: cmpl05vcio@cendoj.ramajudicial.gov.co
Carrera 29 No. 33b – 79 Palacio de Justicia 1º Piso Torre B oficina 104
Teléfono 6621132 – 6621134 Ext.365



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

DISTRITO JUDICIAL DE VILLAVICENCIO
JUZGADO QUINTO CIVIL
MUNICIPAL

JAIME ENRIQUE RAMIREZ BAUTISTA
SECRETARIO
SECRETARIO - JUZGADO 005 MUNICIPAL CIVIL DE LA CIUDAD DE
VILLAVICENCIO-META

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

e943269b28529edd9e8133347afe4fc3b802b6eb69455c83466b9528ae4b6aa0

Documento generado en 14/07/2021 08:53:03 p. m.

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

Dirección Electrónica: cmpl05vcio@cendoj.ramajudicial.gov.co
Carrera 29 No. 33b – 79 Palacio de Justicia 1º Piso Torre B oficina 104
Teléfono 6621132 – 6621134 Ext.365



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

*DISTRITO JUDICIAL DE VILLAVICENCIO
JUZGADO QUINTO CIVIL
MUNICIPAL*

Oficio No.1714
Julio 14 de 2021

Señor
REGISTRADOR DE INSTRUMENTOS PÚBLICOS
Medellín- Antioquia.

PROCESO: EJECUTIVO SINGULAR
NUMERO: 500014003005-2021-00127-00
DEMANDANTE: PROYECTOS E INVERSIONES LA PROSPERIDAD S.A.S. SEA
NIT. 900.031.991-1
DEMANDADOS: SERGIO ALFONSO PÉREZ CHAMATTY C.C. 71.638.120
JAIME ALBERTO LOPERA PÉREZ C.C. 71.291.436

De manera atenta me permito comunicarle que mediante auto del 18 de Mayo de 2021 proferido dentro del proceso de la referencia, se decretó el embargo de la CUOTA PARTE del bien inmueble identificado con la matrícula inmobiliaria No. 001-834191, denunciado como de propiedad del demandado SERGIO ALFONSO PÉREZ CHAMATTY.

Por lo anterior, sírvase tomar atenta nota y expedir a costa de la parte interesada, el certificado de libertad y tradición donde aparezca inscrita la medida.

Procédase de conformidad.

Cordial saludo,

JAIME ENRIQUE RAMIREZ BAUTISTA
Secretario

Firmado Por:

JAIME ENRIQUE RAMIREZ BAUTISTA
SECRETARIO

Dirección Electrónica: cmpl05vcio@cendoj.ramajudicial.gov.co
Carrera 29 No. 33b – 79 Palacio de Justicia 1º Piso Torre B oficina 104
Teléfono 6621132 – 6621134 Ext.365



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

DISTRITO JUDICIAL DE VILLAVICENCIO
JUZGADO QUINTO CIVIL
MUNICIPAL

SECRETARIO - JUZGADO 005 MUNICIPAL CIVIL DE LA CIUDAD DE VILLAVICENCIO-META

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

93a559b621512cb4488797f6a248afd89e1f8c21f97f0530c481f4fd85dedc

Documento generado en 14/07/2021 08:54:02 p. m.

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**

Dirección Electrónica: cmpl05vcio@cendoj.ramajudicial.gov.co
Carrera 29 No. 33b – 79 Palacio de Justicia 1º Piso Torre B oficina 104
Teléfono 6621132 – 6621134 Ext.365